

BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-GEV/22/003/2011 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz que se ubica en la Av. Miguel Alemán número 109 Colonia Federal C.P. 91140 de esta ciudad capital, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 45 y 46 del Decreto No. 13 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz-Llave correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 421; y Artículos 1, 7, 9, 12, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 44, 45, 46, 50, 51, 52, 56, 57, 58, 62, 63, 73, 74, 75, 79, 80, 81 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como el Artículo 2 fracción XVII y el artículo 37 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, le formula una atenta invitación para participar en licitación simplificada número LS-GEV/22/003/2011.

PRIMERA.- El objeto de la presente licitación lo constituye la contratación de **SEGUROS PARA VEHÍCULOS**, destinados al padrón vehicular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, de conformidad con las especificaciones solicitadas por el Departamento de Transportes en el anexo técnico de las presentes bases.

Las sumas aseguradas a considerar por unidad serán las siguientes:

Daños materiales y robo total conforme a los valores señalados en el anexo técnico;

Responsabilidad civil: \$500,000.00 como mínimo;

Gastos médicos a ocupantes \$100,000.00 como mínimo; y,

Asistencia legal y vial.

Los deducibles que deberán considerarse serán los siguientes:

Daños materiales: 5% como máximo; y,

Robo total: 10% como máximo.

En caso de que en algún siniestro genere la intervención de autoridades judiciales competentes y esto origine que la unidad asegurada sea depositada en corralón, la compañía cubrirá directamente los gastos, así como aquellos originados por concepto de traslado de la unidad al taller designado por esta.

La descripción y características de los vehículos objeto de aseguramiento se detallan en el anexo técnico.

SEGUNDA.- Las condiciones de contratación son las siguientes:

I.-Tipo de seguro: Cobertura amplia (robo total, daños materiales, responsabilidad civil, gastos médicos de ocupantes, asistencia vial y legal) para vehículos.

II.- Período a asegurar: **UN AÑO**, del 2 de Junio de 2011 al 2 de Junio de 2012.

III.- Plazo de entrega: **INMEDIATA.**

IV.-Forma de pago: **CRÉDITO DE TREINTA DÍAS NATURALES**, a partir de la entrega total de las pólizas y factura debidamente requisitada a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con R.F.C. SDI 770430 IV2, Avenida Miguel Alemán 109,

Colonia Federal, C.P. 91140, Xalapa, Ver. El pago se realizará con recursos del Subsidio Estatal, en pesos mexicanos a través de depósito bancario o transferencia electrónica.

V.-Lugar de entrega

De las pólizas:

LIBRE A PISO EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ubicado en Av. Miguel Alemán No. 109, Col. Federal, código postal 91140, Xalapa, Veracruz. De lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 17:30 horas.

VI.-Garantía:

De resultar adjudicado, aceptar y expresar que las unidades vehiculares estarán aseguradas a partir de la fecha que se establece en las presentes bases, en tanto la convocante recibe las pólizas respectivas.

TERCERA.- La adjudicación se efectuará al licitante que cumpla con los requisitos administrativos, legales, especificaciones, características y condiciones de contratación establecidas en las presentes bases y que además su propuesta económica resulte satisfactoria y conveniente para la convocante.

CUARTA.- La evaluación de las proposiciones correrá a cargo de la Comisión de Licitación integrada por Servidores Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz para la presente licitación, integrada por los Encargados de los Despachos de: Dirección de Finanzas y Administración, Subdirección de Recursos Materiales; Encargados o representantes del Departamento de Adquisiciones, Almacén e Inventarios, Dirección de Asuntos Jurídicos y Departamento de Transportes, área solicitante. Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y leyes que sean relativas a la Licitación y estará presidida por los Encargados de la Dirección de Finanzas y Administración y de la Subdirección de Recursos Materiales. A los actos concernientes al procedimiento de Licitación, se invitará al representante de la Contraloría Interna, de conformidad con lo establecido por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTA.- Cada participante entregará dos sobres debidamente cerrados de forma inviolable, uno con su proposición técnica y otro con la económica, elaborándola conforme a los criterios siguientes:

I.- Una sola proposición por partida en concurso, impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras, en idioma español y precio en pesos mexicanos.

II.- Los documentos elaborados que integren la proposición deberán ser firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen (en caso de no cumplir será motivo de descalificación) exceptuando fotocopias de cualquier tipo de documento; debiendo sostener los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de diez días naturales contados a partir del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas.

III.- Los documentos que al efecto se presenten, deberán ser en original en papel membretado de la empresa.

La fotocopia de la identificación oficial del licitante o su representante legal, fotocopia del Registro Federal de Contribuyentes, y fotocopia actualizada del Registro en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; en su caso, el recibo de muestra, no son obligatorios presentarlos en papel membretado.

IV.- DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DEBERÁ INCLUIRSE:

- a).- La información de cobertura ofertadas, sumas aseguradas, deducibles para daños materiales y robo total, debiendo especificar el aseguramiento de cada uno de los vehículos, de acuerdo al **ANEXO 1**, en caso de no presentarlo así será motivo de descalificación.
- b).- Escrito en donde el participante manifieste que, en caso de resultar adjudicado, acepta y expresa de manera clara que las unidades vehiculares estarán aseguradas a partir de la fecha que se establece en las presentes bases, en tanto la convocante recibe las pólizas respectivas, de conformidad con el **ANEXO 2**.
- c).- Escrito en el cual acrediten su personalidad, en donde el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente. Dicho escrito deberá incluir la información señalada en el **ANEXO 3**.
- d).- Fotocopia de la identificación oficial del licitante o Representante Legal.
- e).- Fotocopia del Registro Federal de Contribuyentes.
- f).- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad conocer y haber leído el contenido de las bases, aceptando los requisitos y condiciones establecidos en las mismas, de conformidad con el **ANEXO 4**.
- g).- Escrito en el que manifieste conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con el ANEXO 5.
- h).- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse bajo los supuestos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al ANEXO 6.
- i).- Fotocopia actualizada de la cédula de Alta al Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN)
- j).- Escrito en donde el participante acepte que, en caso de que en algún siniestro se genere la intervención de autoridades judiciales competentes y esto origine que la unidad asegurada sea depositada en corralón, la compañía cubrirá directamente los gastos, así como aquellos originados por concepto de traslado de la unidad al taller designado por esta, de conformidad con el **ANEXO 7**.
- k).- Formato de la póliza que se ofrezcan, debidamente requeridas conforme a la cobertura solicitada, sin precisar monto de la prima.

V.- DENTRO DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEBERÁ INCLUIRSE:

- a).- Propuesta económica, misma que deberá contener los precios unitarios y globales, desglosando los importes el concepto del Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso ofrezcan, mencionando el tiempo y lugar de entrega, forma de pago, vigencia de precios y todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés

de la convocante; conforme al **ANEXO 8**. Cuando no se señalen las condiciones de venta de los bienes se tendrán como aceptadas las estipuladas en la cláusula SEGUNDA de las presentes bases.

b).- Escrito en el que manifiesten sus datos bancarios para efecto de pago, señalando: nombre del banco a depositar; nombre de la empresa o titular de la cuenta y número de cuenta.

c).- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que sostendrá los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de diez días naturales contados a partir del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas, de acuerdo al **ANEXO 9**.

SEXTA.- Las proposiciones podrán presentarse personalmente o bien remitirse oportunamente por mensajería al Departamento de Adquisiciones, Almacén e Inventarios de la Subdirección de Recursos Materiales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, en este último supuesto el participante deberá anexar a sus sobres que contengan su propuesta técnica y su propuesta económica en la parte externa a estos, un escrito en el que señale perfectamente el número de la licitación en la que participaran, así como la hora de apertura de propuestas técnicas y económicas, haciendo mención que los mismos deberán ser entregados en el Departamento ya mencionado, en el entendido que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora de inicio del acto de apertura no será aceptada. La omisión de este escrito no es causa de descalificación.

SÉPTIMA.- La apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevará a cabo el día **30 DE MAYO DE 2011 A LAS 17:00 HORAS**, en la Sala de Juntas de Finanzas y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sita en Avenida Miguel Alemán 109, Colonia Federal de Xalapa, Veracruz, la presencia de los participantes en dicho acto es opcional pero invariablemente se contará con la participación del Órgano Interno de Control como lo estipula el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En el supuesto de que asista al acto de apertura de proposiciones persona distinta al licitante o su apoderado legal, dicha persona deberá exhibir al momento de entregar los sobres con sus propuestas correspondientes carta poder simple otorgada para participar en este acto e identificación oficial vigente con fotografía en original.

OCTAVA.- Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas.

NOVENA.- Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado; de no aceptarlo éstos, la comisión de licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación.

DÉCIMA.- Queda prohibido a los licitantes concertar posturas entre sí, con fundamento en lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA PRIMERA.- El fallo se sustentará en el dictamen técnico-económico que emitirá la Comisión de Licitación que respalden la evaluación técnica y económica.

DÉCIMA SEGUNDA.- El dictamen técnico-económico se llevará a cabo el día **31 DE MAYO DE 2011 A LAS 16:30 HORAS**, mismo que expresará cuál de los licitantes reúne las mejores condiciones en cuanto a calidad, rendimiento,

precio, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega, servicios, garantías y demás consideraciones favorables para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, indicando también las razones y causas por las que en su caso se descalifique a alguno de los licitantes.

El dictamen se hará por escrito y contendrá los puntos resolutiveos expresando de manera resumida, clara y concreta a favor de quien se debe pronunciar el fallo para, en su caso, celebrar contrato para la presente licitación, de acuerdo al monto adjudicado, con el apercibimiento para el licitante adjudicado o su representante legal de que si no comparece a suscribir el contrato en lugar, día y hora señalados en la base décima séptima, se adjudicará si la oferta resulta conveniente, a la siguiente mejor postura, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento, en cuyo caso se iniciará otro procedimiento de licitación.

La adjudicación de la licitación se efectuará, según el resultado de la evaluación a las propuestas técnicas y económicas del proveedor que cumpla con las especificaciones solicitadas, satisfaga los requisitos técnicos y económicos y proponga las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, de conformidad con la cláusula tercera y novena de las bases.

DÉCIMA TERCERA.- Para la selección del servicio, se preferirán de tecnología y calidad superior a las especificaciones mínimas requeridas, en igualdad de condiciones de precio y aún cuando resulte un diferencial no mayor al 10% entre la oferta de mejor calidad o tecnología y la cotización o cotizaciones más bajas, a juicio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz siempre y cuando con ello no rebase la disponibilidad financiera autorizada.

DÉCIMA CUARTA.- Elaborado el dictamen correspondiente, se notificará por escrito el fallo de la licitación el día **31 DE MAYO DE 2011 A PARTIR DE LAS 17:00 HORAS**, mismo que se les enviará a su domicilio fiscal, el cual se indicará en el formato del anexo 3 de las presentes bases.

El fallo contendrá los puntos resolutiveos del dictamen y las observaciones a que haya lugar. El acta deberá ser firmada por los integrantes de la Comisión de la licitación; la omisión de firma por parte de alguno de ellos no invalidará su contenido y efectos.

DÉCIMA QUINTA.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación o las proposiciones presentadas por los licitantes serán negociadas como se establece en el artículo 39 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA SEXTA.- La convocante podrá cancelar reducir o incrementar los conceptos de las partidas, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. En tal caso con el fin de verificar que no se encuentra dentro del supuesto que establece el artículo 47 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se realizará una investigación de mercado, mismo que se tratara en la reunión de trabajo y se argumentará en el dictamen, en cuyo caso el proveedor adjudicado deberá sostener los precios de las partidas.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo, la compañía aseguradora deberá entregar en la Subdirección de Recursos Materiales, a más tardar el día 7 de Junio de 2011, en un horario de

9:30 a 14:30 horas y a las 16:30 a 17:30 horas las pólizas correspondientes. De no efectuar la entrega en el plazo indicado, se cancelará la adjudicación otorgándose a la segunda mejor postura en caso de que resulte originalmente adjudicada, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento, en cuyo caso se iniciará otro procedimiento de licitación; debiendo exhibir previamente a la firma del contrato, en la Dirección de Asuntos Jurídicos, la documentación legal que a continuación se cita:

* Persona física: Acta de nacimiento, identificación oficial vigente, cédula fiscal, alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, poder notarial en el supuesto de que asista un representante legal y fotocopia de alta al catálogo de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) vigente.

* Persona Moral: Acta constitutiva, modificaciones al acta constitutiva sea el caso; identificación oficial vigente, cédula fiscal, alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, poder notarial del representante legal de la empresa y fotocopia de alta al catálogo de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) vigente.

DÉCIMA OCTAVA.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, cuando concurren razones de interés público desfavorables para el patrimonio del Sistema, debiéndose cumplir el procedimiento señalado en los Artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA NOVENA.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, podrá pactar con sus proveedores la ampliación mediante adendum de los contratos formalizados, sean éstos de bienes o servicios, siempre y cuando ésta no represente más del veinte por ciento del monto total de la partida que se amplíe y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente.

Igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia de contratos.

VIGÉSIMA.- Las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- La compañía aseguradora que resulte adjudicada en la presente licitación deberá expedir las pólizas a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, conforme a los datos siguientes:

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con domicilio en Avenida Miguel Alemán número 109, Colonia Federal, C.P. 91140 en Xalapa, Veracruz con Registro Federal de Contribuyentes SDI 770430 IV2.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- La dependencia convocante podrá declarar desierta la presente licitación en los siguientes casos:

- I.- No haya licitantes;
- II.- Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas,
- III.- Los Licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en la convocatoria y en las bases respectivas;
- IV.- No lo permita el presupuesto;

- V.- Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
- VI.- Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

VIGÉSIMA TERCERA.- En caso de que sólo se presente una proposición, la convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único. Si se declara desierta la licitación simplificada, la Institución podrá adjudicarlo directamente, con fundamento en lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA CUARTA.- Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

- I.- Que presten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- II.- Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- III.- Incumplan con los requisitos establecidos en las bases de Licitación.

VIGÉSIMA QUINTA.- Los actos o resoluciones definitivos dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante o proveedor agraviado mediante el recurso de revocación, el cual se interpondrá ante la Contraloría General en cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA SEXTA.- Cometan infracciones los licitantes o proveedores que:

- I. Proporcionen a la Institución información falsa o documentación alterada;
- II. Incumplan en los términos del contrato;
- III. Lesionar el interés público o la economía de las instituciones;
- IV. Declararse en quiebra una vez formalizado el contrato;
- V. Realizar prácticas desleales para con la institución o demás licitantes;
- VI. Injustificadamente y por causas que le sean imputables, no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;
- VII. No sostener sus proposiciones técnicas y económicas presentadas en la licitación y,
- VIII. Las demás previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave o en otros ordenamientos aplicables.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Las sanciones que se aplicarán a los proveedores o licitantes con motivo del incumplimiento a las bases, el fallo ó contrato de la presente licitación serán las siguientes:

- I. Multa de cien a mil días de salario mínimo general diario, vigentes en la capital del Estado, en la fecha en que se cometa la infracción; y
- II. Prohibición de participar en los procesos de licitación durante dos años.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Las penas convencionales que se aplicarán con motivo del incumplimiento de los proveedores a las bases, el fallo ó contrato de la presente licitación serán las siguientes:

- I.- Cuando exista incumplimiento total o parcial del contrato o se declare en quiebra, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato y las penas convencionales que al efecto establezcan en el mismo contrato.

II.- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato se atrase en la entrega de los bienes, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al CINCO AL MILLAR por cada día de atraso sobre el bien no entregado la cual será deducida del importe total a pagar, estableciendo dicha sanción en la factura respectiva. Importe que no excederá del monto de la fianza del cumplimiento y vicios ocultos, y si así fuere se procederá a la rescisión del contrato.

VIGÉSIMA NOVENA.- Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de apertura de proposiciones.

Para aclarar cualquier duda sobre la presente Licitación, deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones, Almacén e Inventarios de la Subdirección de Recursos Materiales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, sito en la Avenida Miguel Alemán 109, Colonia Federal de la ciudad de Xalapa, Ver., o bien comunicarse al teléfono 01 (228) 842 37 37, 8 42 37 30 extensiones 3324, 3327 o al Fax 01 (228) 842 37 52.

A T E N T A M E N T E
XALAPA, VER., 23 DE MAYO DE 2011
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE VERACRUZ

LIC. TAREK ABDALÁ SAAD
Encargado del Despacho de la Dirección de
Finanzas y Administración

M.E. JOAQUÍN ROQUE FLORES CASTRO
Encargado del Despacho de la Subdirección de
Recursos Materiales y Servicios Generales

LIC. VÍCTOR MANUEL CARRIZO YOVAL.
Encargado del Despacho del Departamento de
Adquisiciones, Almacén e Inventarios

ANEXO 1

LIC. TAREK ABDALÁ SAAD
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E

Con relación a la Licitación Simplificada Número **LS-GEV/22/003/2011** relativa a la contratación de **SEGUROS PARA VEHÍCULOS**, me permito presentar la siguiente Propuesta Técnica.

Ejemplo:

| NO. CONSECUTIVO | DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|-----------------|-------------------------------|------------------|----------|
| 01 | Xxxxx | X | X |
| ... | Xxxxx | X | X |
| 89 | Xxxxx | X | X |

“PROTESTO LO NECESARIO”
(lugar y fecha)

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 2

LIC. TAREK ABDALÁ SAAD
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E

Con relación a la Licitación Simplificada Número _____, relativa a la adquisición de _____, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted **bajo protesta de decir verdad** que la empresa _____ acepta y expresa de manera clara que las unidades vehiculares estarán aseguradas a partir de la fecha que se establece en las presentes bases, en tanto la convocante recibe las pólizas respectivas.

“PROTESTO LO NECESARIO”
(lugar y fecha)

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 3

LIC. TAREK ABDALÁ SAAD
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E

_____(nombre)____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta concernientes a la Licitación Simplificada Número **LS-GEV/22/003/2011**, en nombre y representación de: (Persona física o moral).

Nº. de licitación:

| | | |
|--|-------------------------|---------------------|
| Registro Federal de Contribuyentes: | | |
| Domicilio: | | |
| Calle y número: | | |
| Colonia: | Delegación o Municipio: | |
| Código Postal: | Entidad federativa: | |
| Teléfonos: | Fax: | Correo Electrónico: |
| Nº. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: | | Fecha: |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: | | |
| Relación de accionistas: | | |
| Apellido Paterno: | Apellido Materno: | Nombre (s): |
| Descripción del objeto social: | | |
| Reformas al acta constitutiva: | | |
| Nombre del apoderado o representante: | | |
| Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: | | |
| Escritura pública número: | Fecha: | |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: | | |

“PROTESTO LO NECESARIO”
(lugar y fecha)

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato deberá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

ANEXO 4

LIC. TAREK ABDALÁ SAAD
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E

Con relación a la Licitación Simplificada Número _____ relativa a la adquisición de _____, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que la empresa _____ conoce y leyó el contenido de las bases, aceptando los requisitos y condiciones establecidos en las mismas.

“PROTESTO LO NECESARIO”
(lugar y fecha)

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 5

LIC. TAREK ABDALÁ SAAD
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E

Con relación a la Licitación Simplificada Número _____ relativa a la adquisición de _____, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que la empresa _____ conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“PROTESTO LO NECESARIO”
(lugar y fecha)

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 6

LIC. TAREK ABDALÁ SAAD
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E

En relación a la Licitación Simplificada Número. _____, relativa a la adquisición de _____, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que la empresa _____ no se encuentra en los supuestos que establece el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

“PROTESTO LO NECESARIO”
(lugar y fecha)

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 7

LIC. TAREK ABDALÁ SAAD
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E

Con relación a la Licitación Simplificada Número. _____, relativa a la adquisición de _____, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que la empresa _____ acepte que en caso de que en algún siniestro que genere la intervención de autoridades judiciales competentes y esto origine que la unidad asegurada sea depositada en corralón, la compañía cubrirá directamente los gastos, así como aquellos originados por concepto de traslado de la unidad al taller designado por esta.

“PROTESTO LO NECESARIO”
(lugar y fecha)

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 8

LIC. TAREK ABDALÁ SAAD
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
PRESENTE

Con relación a la Licitación Simplificada Número **LS-GEV/22/003/2011** relativa a la contratación de **SEGUROS PARA VEHÍCULOS**, me permito presentar la siguiente propuesta económica:

Ejemplo:

| NO. | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO GLOBAL |
|-----|-------------|------------------|----------|-----------------|---------------|
| 01 | Xxxxx | Xxx | X | X | xxxx.xx |
| 89 | Xxxxxx | Xxxx | X | X | xxxxxx |
| | | | | SUBTOTAL | |
| | | | | I.V.A. | |
| | | | | TOTAL | |

IMPORTE CON LETRA: (PESOS /100 M.N.)

“PROTESTO LO NECESARIO”
(lugar y fecha)

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El participante deberá presentar en su cotización: unidad de medida y cantidad tal cual se señala en el anexo técnico, en caso de NO presentarlo en la forma descrita, será descalificado en la(s) partida(s) en que incurra.

ANEXO 9

LIC. TAREK ABDALÁ SAAD
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E

En relación a la Licitación Simplificada Número._____, relativa a la adquisición de _____, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, señalo a usted bajo protesta de decir verdad que la empresa _____ manifiesta bajo protesta de decir verdad, que sostendrá los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de diez días naturales contados a partir del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas.

“PROTESTO LO NECESARIO”
(lugar y fecha)

REPRESENTANTE LEGAL

CONTENIDO DEL ARTÍCULO 45

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Artículo 45.- Las instituciones no podrán recibir proposiciones o celebrar contrato alguno, con las personas físicas o morales que se mencionan:

- I. Aquellas con las que cualquier servidor público en cargos de dirección, mandos medios o superiores de la propia institución, tenga relación familiar o de negocios, incluyendo aquellas de cuya contratación pueda resultar algún beneficio económico para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o bien para socios, sociedades o asociaciones de las que el servidor público o las personas antes enunciadas, formen o hayan formado parte, cuando menos dos años antes de que aquél haya ocupado el cargo;
- II. Los servidores públicos ajenos a la dirección o el mando en la institución, pero que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la misma, o de las personas morales de las que éstos formen parte, a menos que se solicite previamente la autorización expresa al órgano de control interno, el cual podrá pedir la opinión del subcomité;
- III. Aquellas personas inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- IV. Aquellos proveedores a los que, por causas imputables a ellos, la institución convocante les hubiera rescindido administrativamente un contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Institución convocante durante dos años calendario, contados a partir de la fecha de rescisión del segundo contrato;
- V. Los proveedores que se encuentren en el supuesto de la fracción anterior respecto de dos o más instituciones, durante un año calendario;
- VI. Las que hubieren incumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias de esta Ley, por causas imputables a ellas y que hayan ocasionado daños perjuicios a una institución;
- VII. Los proveedores o licitantes cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado, no corresponda o no tenga relación con los bienes o servicios solicitados por la institución;
- VIII. Las que hubieren proporcionado información falsa. o que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato;
- IX. Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley;
- X. Los proveedores que se encuentren en mora respecto de la entrega de bienes o servicios por causas imputables a ellos;
- XI. Aquellas a las que se haya declarado en suspensión de pagos o estado de quiebra, o que estén sujetas a concurso de acreedores;
- XII. Las que por sí o a través de empresas del mismo grupo, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y la institución; y
- XIII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición de la ley.

ANEXO 10 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO No. ____/2011
DERIVADO DE LA LS-GEV/22/____/2011

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA LA EMPRESA _____ REPRESENTADA LEGALMENTE POR _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

A) EL DÍA _____, EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, HIZO UNA INVITACIÓN A DIFERENTES EMPRESAS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-GEV/22/____/2011 RELATIVA A _____.

B) EL DÍA _____, ANTE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN, SE EFECTUÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, DE LAS EMPRESAS INVITADAS A LA PRESENTE LICITACIÓN.

C) A LAS _____ DEL DÍA _____, EL COMITÉ DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-GEV/22/____/2011 RELATIVA A _____, EMITE EL DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO Y EN LA MISMA FECHA Y HORA LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-GEV/22/____/2011, RELATIVA A _____, SE REUNIERON CON OBJETO DE ANALIZAR LAS PROPOSICIONES DE LA EMPRESA PARTICIPANTE EN LA LICITACIÓN Y DICTAMINAR LAS MEJORES OPCIONES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO, CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 9 DEL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL PUBLICADO EN EL NÚMERO 183 DE LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2005 Y CON BASE EN LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, AL DICTAMEN TÉCNICO ELABORADO POR EL ÁREA SOLICITANTE, SE DETERMINÓ LA CONVENIENCIA DE ADJUDICAR LOS BIENES EN LICITACIÓN A LA EMPRESA _____, EMITIENDO PARA TAL EFECTO EL ACUERDO _____.

D) A LAS _____ SE EMITIÓ EL FALLO CORRESPONDIENTE Y VALORADOS ESTOS ASPECTOS Y CON EL FIN DE ELEGIR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, SE DETERMINÓ ADJUDICAR A _____ LAS PARTIDAS EN LICITACIÓN.

E) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y AL CONTENIDO DEL MEMORANDO _____ DE FECHA _____, FIRMADO POR EL ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, ALMACÉN E INVENTARIOS Y EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.

D E C L A R A C I O N E S

DE "DIF ESTATAL"

A) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL.

B) QUE COMPARECE A SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES Y DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 INCISO F), DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ Y DEL ARTÍCULO 18 INCISO G), DEL MANUAL PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SUBCOMITÉS DE ADQUISICIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ.

C) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: AVENIDA MIGUEL ALEMÁN NÚMERO 109, COLONIA FEDERAL, CP. 91140, EN ESTA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ.

DE " EL PROVEEDOR "

A) QUE ES UNA PERSONA _____, CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO JUSTIFICA CON _____

B) QUE SU PERSONALIDAD _____, LA JUSTIFICA CON _____

C) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN: _____.

D) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, INFRAESTRUCTURA Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

ATENTAS A LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES MENCIONADAS, LAS PARTES ACEPTAN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" VENDE Y "DIF ESTATAL" COMPRA A PRECIO FIJO LOS SIGUIENTES BIENES:

| NO. | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
|-----|-------------|------------------|----------|-----------------|----------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | SUBTOTAL | \$XXXXXX |
| | | | | I.V.A. | \$XXXXXX |
| | | | | TOTAL | \$XXXXXX |

SEGUNDA.- "DIF ESTATAL" SE COMPROMETE A PAGAR UN PRECIO FIJO A "EL PROVEEDOR" EN CANTIDAD TOTAL DE \$ _____ (_____/100 M.N.), INCLUYENDO SU IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE SERÁ LIQUIDADO _____ A PARTIR DE LA RECEPCIÓN TOTAL DE LOS BIENES Y FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR DE MANERA INMEDIATA A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LIBRE A PISO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "DIF ESTATAL" LAS PÓLIZAS DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE ESTE SISTEMA, UBICADA EN: AV. MIGUEL ALEMÁN No. 109, COLONIA FEDERAL, C.P. 91140, DE ESTA CIUDAD.

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SOSTENER LOS PRECIOS PRESENTADOS EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, POR UN TÉRMINO DE _____, CONTADOS A PARTIR DEL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, AÚN CUANDO EXISTAN ERRORES ARITMÉTICOS, POR LO QUE SE COMPROMETE A SURTIR EN SU TOTALIDAD LA CANTIDAD DE PÓLIZAS QUE LE SON ADJUDICADAS.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR LAS UNIDADES VEHICULARES ESTANDO ASEGURADAS A PARTIR DE LA FECHA QUE SE ESTABLECE EN LAS PRESENTES BASES, EN TANTO LA CONVOCANTE RECIBE LAS PÓLIZAS RESPECTIVAS.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "DIF ESTATAL" ANALICE EN EL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE CUBRAN LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EN CASO DE NO AJUSTARSE A LO REQUERIDO, "EL PROVEEDOR", SE COMPROMETE A CAMBIARLAS DE ACUERDO A LO CONTRATADO.

SÉPTIMA.- ACUERDAN LAS PARTES QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE O TRASPASARSE BAJO NINGUNA MODALIDAD EN FAVOR DE PERSONA ALGUNA, LA CONTRAVENCIÓN A ESTO TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN DEL MISMO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "DIF ESTATAL".

OCTAVA.- "DIF ESTATAL", VIGILARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR", SEÑALADAS EN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO TAMBIÉN LO ESPECIFICADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN QUE NOS OCUPA Y EN SU CASO PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS PENAS AQUÍ ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- "DIF ESTATAL" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO REVOCARLO ANTICIPADAMENTE CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SIN RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" QUEDA EXENTO DE ENTREGAR PÓLIZA DE FIANZA, EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA CON UNA INSTITUCIÓN DE FIANZA CONSIDERADA DE ACREDITADA SOLVENCIA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA ES EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, LIBERANDO A "DIF ESTATAL" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO, LUGAR Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS.

DÉCIMA TERCERA.- LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN ATENCIÓN A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DÉCIMA QUINTA.- CLÁUSULA ESPECIAL. LAS PARTES RECONOCEN LA PERSONALIDAD DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EFECTOS DE HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS EN ESTE CONTRATO, ACORDANDO QUE SI LA LITERALIDAD DEL TEXTO DE FIANZA LO PERMITE ESTA CLÁUSULA DEBERÁ INSERTARSE EN EL TEXTO MISMO DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE XALAPA ENRÍQUEZ VERACRUZ, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL ONCE.

POR "DIF ESTATAL"

POR "EL PROVEEDOR"

PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENCARGADO
DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN

TESTIGOS

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS
JURÍDICOS

Y ÁREA SOLICITANTE

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES

ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES, ALMACÉN E INVENTARIOS

ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-GEV/22/___/2011
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS

| No. Cons. | Marca | Tipo | Modelo | Motor | No. de Serie | Transmisión | Placas | Cilindraje | Color | Equipamiento (*) | No. de Pasajeros | Valor Asegurado del Chasis(**) | Valor de Equipamiento Adicional (***) | Uso (****) | Descripción del Equipamiento Adicional (*****) |
|-----------|-----------|--------------|--------|---------------|-------------------|-------------|----------|------------|------------|------------------|------------------|--------------------------------|---------------------------------------|------------|--|
| 1 | NISSAN | ROGUE | 2008 | QR25527421 | JN8AS58T58W701947 | AUT | YDP-5767 | 4 | PERLA | (*) | 5 | valor comercial | no aplica | Admvo. | no aplica |
| 2 | SUZUKI | SEDAN | 2009 | J20A-621901 | JS2YC41S695100451 | STD | YDN-5758 | 4 | ROJO | (*) | 5 | valor comercial | no aplica | Admvo. | no aplica |
| 3 | HONDA | CRV LX | 2006 | K24A1 5913111 | JHLRD68466C402718 | AUT | YDN-5104 | 4 | ROJO RUBY | (*) | 5 | valor comercial | no aplica | Admvo. | no aplica |
| 4 | FORD | ECONOLINE | 2000 | S/N | 1FMRE1127YHA16073 | AUT | YDN4110 | 6 | VERDE | (*) | 8 | valor comercial | no aplica | personal | no aplica |
| 5 | DODGE | MEGACAB | 2008 | HECHO EN MEX | 8G172029 | STD | XR-33592 | 8 | GRIS PERLA | (*) | 2 | valor comercial | no aplica | Admvo. | no aplica |
| 6 | NISSAN | DOBLE CABINA | 2002 | KA24085078A | 3N6CD13S82K044390 | STD | XR-32870 | 4 | BLANCA | | 2 | valor comercial | no aplica | Admvo. | no aplica |
| 7 | NISSAN | SENTRA | 2007 | MR20113043H | 3N1AB61D17L707613 | AUT | YDN-5198 | 4 | BLANCO | (*) | 5 | valor comercial | no aplica | Admvo. | no aplica |
| 8 | NISSAN | ROGUE | 2008 | QR25549807 | JN8AS58T18W702836 | AUT | YDP-5768 | 4 | ROJO | (*) | 5 | valor comercial | no aplica | Admvo. | no aplica |
| 9 | DODGE | DURANGO | 2004 | H. EN MEXICO | 4F160949 | AUT | YDN-5671 | 6 | AZUL | (*) | 5 | valor comercial | no aplica | traslados | no aplica |
| 10 | NISSAN | PICK UP | 2004 | KA24183954A | 3N6CD12S34K048318 | STD | XR-91608 | 4 | BLANCA | | 2 | valor comercial | no aplica | traslados | no aplica |
| 11 | NISSAN | PICKUP | 1994 | KA24-061793M | 4MSGD21-016186 | STD | XR-32846 | 4 | BLANCA | (*) | 2 | valor comercial | no aplica | traslados | no aplica |
| 12 | SILVERADO | CHEVROLET | 2004 | IMPORTADO | 1GCEK14T04Z343810 | AUT | XR-33240 | 8 | BLANCA | (*) | 2 | valor comercial | no aplica | Admvo. | no aplica |
| 13 | DODGE RAM | PICKUP | 2001 | H. EN MEXICO | 3B7HC16X81M518456 | STD | XR-32826 | 6 | AZUL | (*) | 2 | valor comercial | no aplica | personal | no aplica |
| 14 | NISSAN | DOBLE CABINA | 2002 | KA24068608A | 3N6CD13SX2K042141 | STD | XR-32873 | 4 | BLANCA | | 2 | valor comercial | no aplica | traslados | no aplica |
| 15 | FORD | RANGER | 2008 | S/N | 8AFDT50DX86144519 | STD | XR-33598 | 4 | BLANCA | (*) | 2 | valor comercial | no aplica | personal | no aplica |

| No. Cons. | Marca | Tipo | Modelo | Motor | No. de Serie | Transmisión | Placas | Cilindraje | Color | Equipamiento (*) | No. de Pasajeros | Valor Asegurado del Chasis(**) | Valor de Equipamiento Adicional (***) | Uso (****) | Descripción del Equipamiento Adicional (*****) |
|-----------|------------|----------------|--------|--------------|-------------------|-------------|----------|------------|------------|------------------|------------------|--------------------------------|---------------------------------------|------------|--|
| 16 | NISSAN | PICK UP | 2004 | KA24184968A | 3N6CD12S64K048376 | STD | XR-33393 | 4 | BLANCA | (*) | 2 | valor comercial | no aplica | Admvo. | no aplica |
| 17 | NISSAN | DOBLE CABINA | 2002 | KA24085087A | 3N6CD13SX2K044388 | STD | XR-32871 | 4 | BLANCA | | 2 | valor comercial | no aplica | Admvo. | no aplica |
| 18 | NISSAN | URVAN | 2005 | KA24-877576X | JN1FE56S75X514317 | STD | YDN-5175 | 4 | BLANCA | (*) | 9 | valor comercial | no aplica | personal | no aplica |
| 19 | NISSAN | URVAN | 2004 | KA-24800200 | JN1FE56544X511390 | STD | YAB-8071 | 4 | BLANCA | (*) | 9 | valor comercial | no aplica | personal | no aplica |
| 20 | NISSAN | URVAN | 2004 | KA-24800659 | JN1FE56564X511407 | STD | YAB-8068 | 4 | BLANCA | (*) | 9 | valor comercial | no aplica | personal | no aplica |
| 21 | SUZUKI | GRAN VITARA | 2009 | J24B-1040922 | JS3TE04V294101567 | STD | YDN-6207 | 4 | ROJO RUBY | (*) | 5 | valor comercial | no aplica | Admvo. | no aplica |
| 22 | SUZUKI | SEDAN SWIFT | 2010 | M15A-1389514 | JS2ZC21S5A5551660 | AUT | YDN-6206 | 4 | BLANCO | (*) | 5 | <u>\$169,800.00</u> | no aplica | Admvo. | no aplica |
| 23 | TOYOTA | HILUX DOB CAB. | 2006 | 2TR-6299755 | 8AJEX32G964004349 | STD | XR-33328 | 4 | VINO | (*) | 2 | valor comercial | no aplica | Admvo. | no aplica |
| 24 | FORD | RANGER | 2008 | S/N | 8AFDT50D886144518 | STD | XR-33597 | 4 | BLANCA | (*) | 5 | valor comercial | no aplica | Admvo. | no aplica |
| 25 | TOYOTA | HILUX DOB CAB. | 2006 | 2TR-6301573 | 8AJEX32G464004386 | STD | XR-33338 | 4 | PLATA/GRIS | (*) | 5 | valor comercial | no aplica | Admvo. | no aplica |
| 26 | VOLKSWAGEN | COMBI | 2000 | 2F-007303 | 21N006681 | STD | YDN-3728 | 4 | VINO | | 8 | valor comercial | no aplica | traslados | no aplica |
| 27 | NISSAN | TSURU GSII | 2011 | GA16778999Y | 3N1EB31S5BK316803 | STD | YFN-4934 | 4 | GRIS OXO | (*) | 5 | \$139,500.00 | no aplica | Admvo. | no aplica |
| 28 | FORD | RANGER | 2008 | S/N | 8AFDT50D086134842 | STD | XR-33599 | 4 | BLANCA | (*) | 5 | valor comercial | no aplica | Admvo. | no aplica |
| 29 | HONDA | FIT | 2006 | L15A6K113741 | 93HGD37916Z803509 | STD | YDN-5101 | 4 | AZUL | (*) | 5 | valor comercial | no aplica | Admvo. | no aplica |
| 30 | NISSAN | PICK UP | 2004 | KA24184808A | 3N6CD12S04K048356 | STD | XR-91634 | 4 | BLANCA | | 2 | valor comercial | no aplica | Admvo. | no aplica |
| 31 | TOYOTA | HILUX SR | 2010 | 2TR6888144 | 8AJEX32G9A4026991 | STD | XP-86363 | 4 | GRIS | (*) | 5 | \$279,500.00 | no aplica | Admvo. | no aplica |
| 32 | VOLKSWAGEN | SEDAN | 2002 | ACD423896 | 3VWS1A1B12M909888 | STD | YDN-4126 | 4 | BLANCA | | 5 | valor comercial | no aplica | Admvo. | no aplica |
| 33 | CHEVROLET | PICKUP LUV | 2000 | S/N | 866TFRC15YA083505 | STD | XR-32855 | 4 | BLANCA | | 4 | valor comercial | no aplica | Admvo. | no aplica |
| 34 | NISSAN | SENTRA | 2008 | MR20206122H | 3N1AB61D88L681402 | AUT | YDN-5667 | 4 | BLANCA | (*) | 4 | valor comercial | no aplica | Admvo. | no aplica |
| 35 | NISSAN | PICK UP | 2004 | KA24183569A | 3N6CD12S34K048299 | STD | XR-91610 | 4 | BLANCA | | 2 | valor comercial | no aplica | Admvo. | no aplica |

| No. Cons. | Marca | Tipo | Modelo | Motor | No. de Serie | Transmisión | Placas | Cilindraje | Color | Equipamiento (*) | No. de Pasajeros | Valor Asegurado del Chasis(**) | Valor de Equipamiento Adicional (***) | Uso (****) | Descripción del Equipamiento Adicional (*****) |
|-----------|------------|-------------|--------|--------------|-------------------|-------------|----------|------------|-----------|------------------|------------------|--------------------------------|---------------------------------------|------------|--|
| 36 | CHEVROLET | BLAZER | 1999 | H. EN MEXICO | 1GNCS13W8XK185952 | AUT | YDN-4127 | 6 | VERDE | | 5 | valor comercial | no aplica | Admvo. | no aplica |
| 37 | SUZUKI | SEDAN SWIFT | 2010 | M15A-1389500 | JS2ZC21S9A5551659 | STD | YDN-6205 | 4 | BLANCO | (*) | 5 | \$169,800.00 | no aplica | Admvo. | no aplica |
| 38 | NISSAN | PICK UP | 2004 | KA24182758A | 3N6CD12S14K048267 | STD | XR-91616 | 4 | BLANCA | | 2 | valor comercial | no aplica | traslados | no aplica |
| 39 | FORD | RANGER | 2008 | S/N | 8AFDT50D486139753 | STD | XR-33596 | 4 | PLATA | (*) | 5 | valor comercial | no aplica | Admvo. | no aplica |
| 40 | HONDA | FIT | 2006 | L15A6K213511 | 93HGD38926Z803307 | AUT | YDN-5096 | 4 | AZUL | (*) | 5 | valor comercial | no aplica | Admvo. | no aplica |
| 41 | FORD | ECONOLINE | 2000 | S/N | 1FMRE1122YHA16238 | AUT | YDN-5132 | 6 | BLANCA | (*) | 8 | valor comercial | no aplica | traslados | no aplica |
| 42 | CHEVROLET | MONZA | 2001 | 1S141936 | 3G1SE54621S141936 | STD | YDN-4115 | 4 | BLANCO | (*) | 5 | valor comercial | no aplica | Admvo. | no aplica |
| 43 | DODGE | STRATUS | 2001 | H.EN USA | 1B3DJ46Y51N692149 | STD | YDN-4129 | 4 | AZUL | | 5 | valor comercial | no aplica | Admvo. | no aplica |
| 44 | VOLKSWAGEN | SEDAN | 2002 | ACD423904 | 3VWS1A1B02M909896 | STD | YDN-5153 | 4 | BLANCO | | 5 | valor comercial | no aplica | Admvo. | no aplica |
| 45 | VOLKSWAGEN | SEDAN | 2002 | ACD423940 | 3VWS1A1B02M909932 | STD | YDN-4123 | 4 | BLANCO | | 5 | valor comercial | no aplica | Admvo. | no aplica |
| 46 | VOLKSWAGEN | SEDAN | 2002 | ACD423909 | 3VWS1A1B02M909901 | STD | YDN-4124 | 4 | BLANCO | | 5 | valor comercial | no aplica | Admvo. | no aplica |
| 47 | VOLKSWAGEN | SEDAN | 2002 | ACD423923 | 3VWS1A1B02M909915 | STD | YDN-4125 | 4 | BLANCO | | 5 | valor comercial | no aplica | Admvo. | no aplica |
| 48 | NISSAN | TSURU | 2002 | GA16883865P | 3N1EB31S72K371415 | STD | YDN-6215 | 4 | BLANCO | | 5 | valor comercial | no aplica | personal | no aplica |
| 49 | NISSAN | TSURU GS1 | 2005 | GA16-870096T | 3N1EB31S25K347057 | STD | YDN-5089 | 4 | CAPUCHINO | (*) | 5 | valor comercial | no aplica | personal | no aplica |
| 50 | NISSAN | TSURU | 2005 | GA16-867410T | 3N1EB31S35K344796 | STD | YDN-6210 | 4 | BLANCO | | 5 | valor comercial | no aplica | personal | no aplica |
| 51 | NISSAN | X-TERRA | 2000 | VG33363092 | 5N1ED28T1YC562841 | AUT | YDN-5186 | 4 | VERDE | (*) | 5 | valor comercial | no aplica | Admvo. | no aplica |
| 52 | NISSAN | X-TRAIL LE | 2006 | QR25 337657 | JN8BT08T46W814242 | AUT | YDN-5666 | 4 | GRIS | (*) | 5 | valor comercial | no aplica | Admvo. | no aplica |
| 53 | MERCURY | SABLE | 1992 | S/NUM | 1MELM5042NG659339 | AUT | YDN-4130 | 6 | VERDE | (*) | 5 | valor comercial | no aplica | personal | no aplica |
| 54 | DODGE | RAM VAN | 2003 | H. EN USA | 2D4HB15X33K504458 | STD | YDN-5748 | 6 | VERDE | (*) | 5 | valor comercial | no aplica | personal | no aplica |
| 55 | CHEVROLET | PICKUP LUV | 2001 | S/N | 8GGTFRC141A101970 | STD | XR-32864 | 4 | BLANCO | | 5 | valor comercial | no aplica | personal | no aplica |

| No. Cons. | Marca | Tipo | Modelo | Motor | No. de Serie | Transmisión | Placas | Cilindraje | Color | Equipamiento (*) | No. de Pasajeros | Valor Asegurado del Chasis(**) | Valor de Equipamiento Adicional (***) | Uso (****) | Descripción del Equipamiento Adicional (*****) |
|-----------|----------------|----------------|--------|----------------|-------------------|-------------|----------|------------|--------|------------------|------------------|--------------------------------|---------------------------------------|------------|--|
| 56 | CHEVROLET | PICKUP | 1998 | S/N | 1GCEC2477WZ111973 | STD | XR-32848 | 6 | BLANCO | | 2 | valor comercial | no aplica | personal | no aplica |
| 57 | CHEVROLET | PICKUP | 1998 | S/N | 1GCEC2476WZ235152 | STD | XR-32851 | 6 | BLANCO | | 2 | valor comercial | no aplica | personal | no aplica |
| 58 | NISSAN | PICK UP | 2004 | KA24182746A | 3N6CD12S84K048265 | STD | XR-91604 | 4 | BLANCO | | 2 | valor comercial | no aplica | personal | no aplica |
| 59 | NISSAN | PICK UP | 2004 | KA24183902A | 3N6CD12S14K048317 | STD | XR-91613 | 4 | BLANCO | | 2 | valor comercial | no aplica | personal | no aplica |
| 60 | NISSAN | PICK UP | 2004 | KA24184756A | 3N6CD12S14K048351 | STD | XR-91623 | 4 | BLANCO | | 2 | valor comercial | no aplica | personal | no aplica |
| 61 | FORD ECONOLINE | AMBULANCIA | 2000 | S/N | 1FTRE1423YHA06642 | AUT | YDN-4112 | 6 | BLANCO | | 2 | valor comercial | sin equipo | traslados | no aplica |
| 62 | FORD ECONOLINE | AMBULANCIA | 2000 | S/N | 1FTRE1423YHA06611 | AUT | YDN-4113 | 6 | BLANCO | | 2 | valor comercial | sin equipo | traslados | no aplica |
| 63 | DODGE RAM | PICKUP | 1999 | H. EN MEXICO | 3B7HC16X2XM577429 | STD | XR-32829 | 6 | BLANCO | (*) | 2 | valor comercial | no aplica | personal | no aplica |
| 64 | DODGE RAM | PICKUP | 1999 | | 3B7HC16X9XM577430 | STD | XR-32878 | 6 | BLANCO | | 2 | valor comercial | no aplica | personal | no aplica |
| 65 | MERCEDES BENZ | CAJA SECA | 1997 | ##### | 3AM68525850038581 | STD | XR-32852 | 6 | BLANCO | (*) | 2 | valor comercial | no aplica | carga | no aplica |
| 66 | MERCEDES BENZ | CAJA SECA | 1992 | ##### | C2121BM0010976 | STD | XR-32837 | 6 | BLANCO | (*) | 2 | valor comercial | no aplica | carga | no aplica |
| 67 | FORD | REDILAS 3 TON. | 2002 | S/N | 3FDKF36L92MA37179 | STD | XR-32877 | 8 | BLANCO | | 2 | valor comercial | no aplica | carga | no aplica |
| 68 | DODGE | REHABILITACION | 2002 | H. EN MEXICO | 3B6MC36552M241375 | STD | XR-32881 | 8 | BLANCO | | 2 | valor comercial | no aplica | carga | no aplica |
| 69 | INTERNATIONAL | AUTOBUS | 2001 | 470HM2U1281029 | 3HVBNAAN81N017691 | STD | 1XFZ18 | 6 | BLANCO | | 41 | valor comercial | no aplica | | no aplica |
| 70 | FORD | VANNETTE | 2005 | S/NUM | 3FDKF36L05MA01739 | STD | S/P | 8 | BLANCO | | 2 | valor comercial | no aplica | | no aplica |
| 71 | VOLSKWAGEN | CAJA SECA | 2006 | 30902088 | 3VWN372S06M910609 | STD | XR-33290 | 6 | BLANCO | | 2 | valor comercial | valor comercial | consultas | no aplica |
| 72 | VOLSKWAGEN | CAJA SECA | 2006 | 30900960 | 3VWN372S66M910601 | STD | XR-33302 | 6 | BLANCO | | 2 | valor comercial | valor comercial | consultas | no aplica |
| 73 | VOLSKWAGEN | UNIDAD MEDICA | 2006 | 30900840 | 3VWN372S86M910602 | STD | XR-33310 | 6 | BLANCO | | 2 | valor comercial | valor comercial | consultas | (****) |
| 74 | VOLSKWAGEN | UNIDAD MEDICA | 2006 | 30901765 | 3VWN372S06M910612 | STD | XR-33312 | 6 | BLANCO | | 2 | valor comercial | valor comercial | consultas | (****) |
| 75 | VOLSKWAGEN | UNIDAD MEDICA | 2006 | 30901930 | 3VWN372S16M910621 | STD | XR-33327 | 6 | BLANCO | | 2 | valor comercial | valor comercial | consultas | (****) |

| No. Cons. | Marca | Tipo | Modelo | Motor | No. de Serie | Transmisión | Placas | Cilindraje | Color | Equipamiento (*) | No. de Pasajeros | Valor Asegurado del Chasis(**) | Valor de Equipamiento Adicional (***) | Uso (****) | Descripción del Equipamiento Adicional (*****) |
|-----------|------------|---------------|--------|-------------|-------------------|-------------|----------|------------|--------|------------------|------------------|--------------------------------|---------------------------------------|------------|--|
| 76 | VOLSKWAGEN | UNIDAD MEDICA | 2007 | 30904256 | 3VWN372S87M910682 | STD | XR-33380 | 6 | BLANCO | | 2 | valor comercial | valor comercial | consultas | (****) |
| 77 | VOLSKWAGEN | UNIDAD MEDICA | 2007 | 30904837 | 3VWN372S47M910601 | STD | XR-33379 | 6 | BLANCO | | 2 | valor comercial | valor comercial | consultas | (****) |
| 78 | CHEVROLET | SUBURBAN | 1996 | TG115632 | 3GCEC26K5TG115632 | AUT | YDN-5762 | 8 | BLANCO | | 8 | valor comercial | no aplica | Admvo. | no aplica |
| 79 | CHEVROLET | SUBURBAN | 1996 | TG114318 | 3GCEC26K5TG114318 | AUT | YDN-5753 | 8 | BLANCO | | 8 | valor comercial | no aplica | Admvo. | no aplica |
| 80 | CHEVROLET | EXPRESS | 2009 | S/NUM | 1GAHG39K891183619 | AUT | 977-WWK | 8 | BLANCO | (*) | 2 | valor comercial | no aplica | Admvo. | no aplica |
| 81 | NISSAN | SENTRA | 2006 | QG18725652S | 3N1CB51S96L475391 | STD | YDN-5038 | 4 | ROJO | (*) | 5 | valor comercial | no aplica | Admvo. | no aplica |
| 82 | NISSAN | SENTRA | 2006 | QG18724763S | 3N1CB51S16L474400 | STD | YDN-5039 | 4 | CREMA | (*) | 5 | valor comercial | no aplica | Admvo. | no aplica |
| 83 | NISSAN | SENTRA | 2006 | QG18701405S | 3N1CB51S46L450995 | STD | YDN-5040 | 4 | ROJO | (*) | 5 | valor comercial | no aplica | Admvo. | no aplica |
| 84 | NISSAN | SENTRA | 2006 | QG18726072S | 3N1CB51S6L475304 | STD | YDN-5041 | 4 | ROJO | (*) | 5 | valor comercial | no aplica | Admvo. | no aplica |
| 85 | NISSAN | SENTRA | 2006 | QG18707922S | 3N1CB51S6L456946 | STD | YDN-5042 | 4 | ROJO | (*) | 5 | valor comercial | no aplica | Admvo. | no aplica |
| 86 | NISSAN | SENTRA | 2006 | QG18719634S | 3N1CB51S26L471070 | STD | YDN-6214 | 4 | ROJO | (*) | 5 | valor comercial | no aplica | Admvo. | no aplica |
| 87 | NISSAN | URVAN 9 | 2008 | QR25-546453 | JN1AE56S88X001169 | STD | YDN-5695 | 4 | BLANCO | (*) | 5 | valor comercial | no aplica | Admvo. | no aplica |
| 88 | NISSAN | URVAN 9 | 2008 | QR25-550937 | JN1AE56S48X001251 | STD | YDN-5696 | 4 | BLANCO | (*) | 5 | valor comercial | no aplica | Admvo. | no aplica |
| 89 | CHEVROLET | PICK UP | 1998 | S/NUM | 1GCEC2478WZ226307 | STD | XR-32853 | 4 | BLANCO | (*) | 2 | valor comercial | no aplica | Admvo. | no aplica |

(*)Unidades que cuenta con: seguros, cristales y espejos exteriores eléctricos; aire acondicionado; dirección hidráulica; desempañador trasero; radio; estereo.

(**) Se especifica el valor total de la factura para las unidades modelos 2010 en adelante y en el caso de modelos 2009 y anteriores se especificara como VALOR COMERCIAL.

(***) Establece el valor de equipamiento a valor de factura para modelos 2010 en adelante. En el caso de modelos 2009 y anteriores con adaptaciones se establece el valor de dichas adaptaciones o un monto estimado.

(****) Indica el uso que se le da al vehículo de referencia, como puede ser: administrativo, transporte de personal, de mercancías, residuos peligrosos, mensajería, patrulla, ambulancia, auxilio, rescate, entre otros.

(*****) unidades que cuentas con el siguiente equipo medico cada uno: 2 bancos con peldaños, 2 bancos giratorios, 2 mesas mayos con charola cada una, 2 camas de exploracion con pierneras, 2 lamparas de chicote,